

ACTA 16/2001 DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE MANISES EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DE 2001

En el salón de sesiones de la Casa Consistorial de la ciudad de Manises, a las dieciocho horas y quince minutos del día veintisiete de diciembre del año dos mil uno, se reúnen en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Enrique Crespo Calatrava y con la asistencia de la Secretaria General Accidental D^a. M^a Dolores Labari Poves y del Interventor Accidental D. Juan Luis Barelles Adsuara, los siguientes componentes del Ayuntamiento Pleno, para tratar de los asuntos que figuran en el correspondiente orden del día:

1. D^a. M^a ISABEL MIQUEL MARTICORENA
2. D. JOSÉ TAMARIT VIVÓ
3. D^a. M^a DESAMPARADOS VALLDECABRES VALLS
4. D. FRANCISCO MIGUEL IZQUIERDO MORENO
5. D^a. AMALIA ROSARIO WOLLSTEIN GIMÉNEZ
6. D^a. FRANCISCA MONTORO PAJARES
7. D. JOSÉ BUSTAMANTE LUNA
8. D^a ALICIA CALATRAVA SALVADOR
9. D. ENRIQUE SOLER MARRAHI
10. D^a. ROSA MARÍA PÉREZ JIMÉNEZ
11. D. JOSÉ ALBERTO ARNAL BORREGO
12. D. JUAN CARLOS HERRERO MARTÍNEZ
13. D^a. MARÍA PILAR BASTANTE BENITO
14. D^a. AMPARO VICENTE GÁLVEZ
15. D. JOSÉ ANTONIO CHOVER BIENDICHO
16. D^a. AMPARO GONZÁLEZ SÁNCHEZ
17. D. JESÚS M^a BORRÁS SANCHIS
18. D. ALFONSO CARLOS LÓPEZ REYES.
19. D. JESÚS LEÓN HIDALGO
20. D. RAFAEL REDONDO COLLADO

16.1. APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE 29 DE NOVIEMBRE DE 2001.

Repartido con anterioridad el borrador del acta de la sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2001, el Presidente pregunta si algún concejal quiere hacer observaciones a la misma antes de su aprobación.

1.- Por el portavoz del Grupo Municipal de EU, Sr. León, se dice: que en la página 16 del acta, cuando en su intervención dice “le gustaría que alguien le explicara por qué no se ha hecho antes”. Queda un poco escueto y terminante, queriendo que se añada “ante las manifestaciones de inoperatividad para Manises contenidas en la

proposición del PP, así como por lo manifestado por su portavoz”; por lo que la intervención quedaría del siguiente modo: le gustaría que alguien le explicara por qué no se ha hecho antes ante las manifestaciones de inoperatividad para Manises contenidas en la proposición del PP, así como por lo manifestado por su portavoz.

Con las antedichas correcciones el Pleno de la Corporación, por unanimidad, aprueba el borrador del acta número 15/2001 correspondiente a la sesión ordinaria de 29 de noviembre de 2001, acordándose su transcripción al Libro Oficial de Actas del Pleno.

RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA

16.2. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y CONCEJALES DELEGADOS (SEGUNDA QUINCENA DE NOVIEMBRE Y PRIMERA QUINCENA DE DICIEMBRE DE 2001) Y DE ESCRITOS RECIBIDOS.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 28 de noviembre de 1986, la Alcaldía-Presidencia da cuenta de las resoluciones adoptadas durante la segunda quincena de noviembre y primera quincena de diciembre de 2001.

El Pleno del Ayuntamiento queda enterado.

PREGUNTAS SOBRE LAS RESOLUCIONES.

1. - Por el portavoz del Grupo Municipal de APM, Sr. Borrás, se hacen las siguientes observaciones y preguntas sobre las Resoluciones:

a) La Resolución 1.968, de gastos, se puede observar que se sigue abusando del uso de los móviles.

b) La Resolución 1.975, cuando hace referencia al gasto de imágenes de Segorbe, ¿si se refiere al viaje que hicieron las amas de casa?.

Le contesta el Concejal delegado de Hacienda, diciendo que sí. Ampliando la información la Concejala delegada de la Mujer diciendo que ese gasto se refiere a las entradas para ver la exposición.

c) Sobre la Resolución 2.006, existe de nuevo otro gasto por consumo de móviles que pasa de trescientas mil pesetas. Pidiendo se reflexione sobre el asunto de los móviles.

d) Sobre la Resolución 2.106, que hace referencia al nombramiento como funcionaria interina de Josefa Motos, y aunque personalmente no tiene nada en contra de dicha persona, le sorprende el por qué si entró a través de un contrato del Encorp ahora

se le nombre funcionaria interina. Normalmente para este tipo de nombramientos se utiliza la vía de la oposición y se debería haber convocado ésta.

- Interviene el Sr. Alcalde para decir que piensa que no es la primera persona que ha entrado de este modo; que se viene haciendo desde hace mucho tiempo, y en los anteriores mandatos también se hacía.

- El Sr. Borrás dice que si antes también se hacía, se hacía igualmente mal.

- Interviene el Concejal de Personal, Sr. Izquierdo, para decir que para ser funcionario interino no hace falta ningún tipo de oposición ni exámenes, y en todos los organismos así se hace. Aunque sí se hace selección que puede instrumentarse de muchas formas. En el presente caso se pasó por la selección que hizo el INEM.

- Sigue el Sr. Borrás diciendo, que una selección hecha para el Encorp, que es un contrato laboral de tiempo determinado, no tiene nada que ver con una plaza de auxiliar como funcionaria interina que tiene mayor continuidad.

e) La Resolución 2.107, los gastos que hacen referencia a “comidas mujeres”, a qué se refiere.

- Le contesta la Concejala de la Mujer, Sra. Calatrava, diciendo que se refiere a la comida de Segorbe, a la que se invitó a todas las asociaciones de mujeres, acudiendo a ella aquellas que así lo quisieron.

URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

16.3. MODIFICACIONES A INTRODUCIR EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL NÚMERO 8 DEL P.G.O.U. (SAN JERÓNIMO) COMO CONSECUENCIA DE LOS INFORMES DE OTRAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

Visto el expediente que se tramita en este Ayuntamiento relativo a la Modificación puntual nº 8 del P.G.O.U. del Municipio de Manises.

RESULTANDO que mediante acuerdo plenario de fecha 30 de Noviembre de 2000 el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar las modificaciones a introducir a la Modificación puntual nº 8 del P.G.O.U., aprobada provisionalmente y al Plan de Reforma Interior aprobado definitivamente como consecuencia de los informes emitidos por las distintas Administraciones Públicas.

RESULTANDO que con fecha 14 de febrero de 2001 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito del Ministerio de Fomento respecto a la Modificación puntual nº 8 del P.G.O.U. mediante el cual señala:

Vista y examinada la documentación presentada en este Servicio de Conservación y Explotación por parte del Ayuntamiento de Manises y de acuerdo con la Ley 25/1988, de 29 de julio, de carreteras, se informa:

1.- “ Se han finalizado las obras de conversión de la carretera N-220 en autovía, por lo que se deberá reflejar en los planos.

2.- No se autorizarán nuevos accesos a la autovía N-220 ni a sus vías de servicio, salvo los existentes.

3.- En el suelo urbanizable se deberá grafiar el límite de edificación a 50 metros medidos desde la arista exterior de la calzada de la autovía N-220.

RESULTANDO que con fecha 2 de Abril de 2001 tiene entrada en este Ayuntamiento escrito de la Conselleria de Obras Públicas Urbanismo y Transporte mediante el cual se comunica a este Ayuntamiento la paralización de los plazos hasta la incorporación al expediente de los documentos necesarios para seguir su tramitación. (Informe emitido por el M.O.P.U.).

RESULTANDO que emitido informe por los Servicios técnicos Municipales se propone como ordenación la consideración de suelo urbano –ya que cumple los requisitos de excepcionalidad exigidos en el artículo 10 del RPCV- de parte del ámbito estudiado, manteniéndose el resto del suelo incluido en la delimitación sectorial inicial como suelo urbanizable; en consecuencia se abarcarían dos sectores, uno con la clasificación de suelo urbano y otro, con la clasificación de suelo urbanizable, justificando la no coincidencia de la delimitación sectorial con elementos de la red primaria o viaria en la necesidad de completar la ordenación en un entorno de borde urbano.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 17 de diciembre de 2001, por quince votos a favor (PP y PSOE), dos en contra (EU) y dos abstenciones (APM), **acuerda** :

PRIMERO.- Aprobar las Modificaciones a introducir a la Modificación Puntual nº 8 del P.G.O.U., como consecuencia del informe emitido por el Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, no obstante se mantiene la ordenación pormenorizada expuesta a información pública de la 1ª aprobación provisional como ordenación pormenorizada determinada directamente por el Plan General de Ordenación urbana.

SEGUNDO.- La determinación de dos sectores: uno, de suelo urbano y otro, clasificado como suelo urbanizable, según plano que se adjunta.

TERCERO.- La determinación de una única y misma área de reparto para el conjunto de los dos sectores: el de suelo urbano y el de suelo urbanizable.

CUARTO.- Aumentar la edificabilidad en un 0'1 m2/m2 suelo.

QUINTO.- Que por parte de los Servicios Técnicos Municipales se redacte documento refundido donde se recojan las modificaciones a introducir.

SEXTO.- Remitir el presente acuerdo y el documento refundido a la Comisión Territorial de Urbanismo interesando la aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 8 del P.G.O.U., tanto en su ordenación estructural como en su ordenación pormenorizada.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: su grupo se va a abstener, como así lo hicieron anteriormente en situaciones similares y por coherencia con posturas anteriores. Para tomar una decisión les faltan datos como, por ejemplo, los escritos de los entes autonómicos que no conocen totalmente aunque sí en extracto. En la anterior modificación ya no compartían su ordenación, pues debería contemplarse más zonas verdes, más espacios previstos para dotaciones. En el Barrio de San Jerónimo, lugar de residencia de muchos vecinos, no les gustaría que se hablara de tener al lado una zona industrial, pues tienen derecho a vivir como los demás sin zonas industriales colindantes. Cuando se planifica, no se aborda con rigurosidad estas situaciones. En el presente caso no se está de acuerdo con la proximidad del aeropuerto, ni con que se aumente la edificabilidad. Por lo que van a abstenerse. Pero que quede constancia que se trata de una abstención crítica.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: como en la anterior ocasión, en el presente caso, también se abstendrán.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: su grupo va a votar a favor, pues estas modificaciones que proponen las otras Administraciones no modifican el objetivo de la ordenación. El planteamiento es correcto, pues es un acierto separar la zona residencial de la zona industrial y crear a la vez una zona deportiva. Es una mejora para la zona y, por eso, van a votar a favor.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Sra. Concejala delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: antes de entrar a explicar en qué consisten estas modificaciones, quiere hacer ver que la abstención es una forma de inhibirse. Con estas modificaciones se amplía la zona dedicada al cementerio que va a pasar a tener 8.000 m2; la zona industrial no está próxima al Barrio de San Jerónimo pues se separa del mismo con una zona dotacional, se hará una zona deportiva, un jardín y luego estará la carretera, todo ello aislará bastante al barrio de la zona industrial. Con respecto al aumento en un 0'1 m2/m2 de la edificabilidad, se hace como consecuencia del informe del MOPU y se trata de un ajuste técnico. Con estas modificaciones se mejorará en mucho el Barrio de San Jerónimo y, también, el pueblo en su conjunto.*

En un segundo turno de intervenciones, se dice:

- *Por EU: los argumentos son todos respetables. No nos sirve el argumento que se ha dicho de que la anterior Corporación tenía otro criterio, porque cada uno tenemos el nuestro propio. En el anterior mandato ni mi compañero ni yo formábamos parte de la Corporación y ahora actuamos con criterio propio; tal es así que en lugar de realizar una abstención crítica como hemos dicho en la anterior intervención, van a rechazar la proposición de plano. Y el motivo del rechazo es que hay insuficiencia de zonas verdes, exceso de construcción alrededor del cementerio; deberían hacerse más zonas verdes y, en esa zona, hay excesiva industria.*

- *Por APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: aunque la modificación que ahora se nos presenta, se diga que se debe a los informes de otros organismos, en la ocasión anterior se abstuvieron y ahora también van a hacerlo.*

16.4. APROBACIÓN Y ADJUDICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACTUACIÓN INTEGRADA PARA EL DESARROLLO URBANÍSTICO DE LOS SECTORES DEL SUELO INDUSTRIAL DE LA MODIFICACIÓN NÚMERO 8 DEL P.G.O.U. (SAN JERÓNIMO-AEROPUERTO), Y MODIFICACIONES PARCIALES A INTRODUCIR.

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución SJ -1.0 del Polígono San Jerónimo-Aeropuerto.

RESULTANDO que con fecha 3 de abril de 2000 tiene entrada en el Ayuntamiento de Manises escrito de Don Tarsilo Piles Güaita, actuando en nombre y representación de Cota Cero Mediterráneo S.L., mediante el cual presenta Alternativa técnica de Programa de Actuación Integrada de la Unidad de ejecución SJ-1.0, solicitando el trámite abreviado previsto en el artículo 48 de la Ley 6/94 R.A.U., para lo que comunican que para el trámite de información pública la documentación original se encuentra depositada en la Notaría de D.Vicente Puchol Eced.

RESULTANDO que con fecha 28 de julio de 2000 y mediante publicación en el D.O.G.V., se somete a información pública la Alternativa técnica del Programa de Actuación Integrada para el desarrollo urbanístico de la Unidad de Ejecución SJ-1.0 del sector formado por el suelo terciario industrial del Polígono San Jerónimo-Aeropuerto formulado por la mercantil Cota Cero Mediterráneo, S.L.

RESULTANDO con fecha registro de entrada 8 de agosto de 2000, presenta escrito D.Philippe Andre Dufermont como Presidente de la Agrupación de Interés Urbanístico denominada Salt de L'Aigua mediante el cual se compromete a presentar una Alternativa Técnica de programa para el desarrollo urbanístico de la unidad de ejecución SJ-1.0

sustancialmente distinta a la presentada y publicada en el D.O.G.V., de fecha 28 de julio de 2000.

RESULTANDO que de acuerdo con lo establecido en el artículo 46.4 de la Ley 6/94 R.A.U., el Ayuntamiento de Manises prorroga durante 20 días hábiles el plazo de información pública del programa de Actuación Integrada presentado por Cota Cero Mediterráneo, S.L. y la alternativa técnica presentada por Agrupación de Interés Urbanístico Salt de L'Aigua prorrogándose el plazo hasta el día 14 de septiembre de 2000.

RESULTANDO que dentro del plazo prorrogado se presenta Programa para el desarrollo de la Actuación Integrada por parte de la Agrupación de Interés Urbanístico Salt de L'Aigua y dentro del último día del plazo se presenta programa por parte de la mercantil JEDOMAN S.L.

RESULTANDO que dentro de los cinco días hábiles desde la finalización del plazo prorrogado se presentan cinco proposiciones jurídico económicas, procediéndose a la apertura de proposiciones, con fecha 22 de septiembre de 2000, con el siguiente resultado:

PLICA N° 1.- Suscrita por D. Jesús Domingo Grande, en representación de JEDOMAN S.L., por importe de SEISCIENTOS DOCE MILLONES OCHOCIENTAS NOVENTA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y OCHO PESETAS (612.890.978 ptas.), IVA incluido.

PLICA N° 2.- Suscrita por Don Philipp Andre Dufermont, en representación de la Agrupación de Interés urbanístico Salt de L'Aigua, presenta proposición jurídico económica a la alternativa técnica suscrita Cota Cero Mediterráneo S.L., por importe de CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES SEISCIENTAS OCHENTA Y UNA MIL TRESCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS (440.681.335 ptas.), IVA incluido.

PLICA N° 3.- Suscrita por D.Philipp Andre Dufermont, en representación de la Agrupación de Interés urbanístico "Salt de L'Aigua", presenta proposición jurídico financiera a la alternativa suscrita por la Agrupación de Interés Urbanístico por importe de QUINIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL DOSCIENTAS SETENTA Y CINCO PESETAS (591.145.265 ptas.), IVA incluido.

PLICA N° 4.- Suscrita por D.Philipp Andre Dufermont, en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico, a la Alternativa suscrita por JEDOMAN S.L., por importe de QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES QUINIENTAS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTAS NOVENTA Y DOS PESETAS (536.549.892 ptas.), IVA incluido.

Plica n° 5.- Suscrita por Tártilo Piles Guaita, en representación de Cota Cero Mediterráneo S.L, por importe de MIL CINCUENTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTAS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA PESETAS 1.056.972.130 ptas.), IVA incluido.

RESULTANDO que dentro del plazo de 10 días previsto en la Ley 6/94 R.A.U. y tras la apertura de las plicas se presentan dos escritos de alegaciones, una suscrita por Tarsilo Piles Güaita, en representación de COTA CERO MEDITERRANEO S.L., y otra suscrita por Philipp Andre Dufermonta en representación de la Agrupación de Interés Urbanístico.

CONSIDERANDO lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/94 R.A.U.:" Concluidas las anteriores actuaciones el Ayuntamiento Pleno puede aprobar un Programa definiendo sus contenidos por elección de una alternativa técnica y una proposición de entre las presentadas con las modificaciones parciales que se estime conveniente".

RESULTANDO que emitido informe jurídico por la T.A.G. del Departamento de Urbanismo se concluye señalando que decae el derecho de la Agrupación de Interés Urbanístico Salt de L' Aigua a solicitar el régimen de adjudicación preferente por no reunir los previstos en el artículo 50.1.B) de la Ley 6/94 R.A.U.

CONSIDERANDO lo establecido en el artículo 47.2 de la Ley 6/94 R.A.U., se preferirá la alternativa que proponga un ámbito de actuación más idóneo u obras de urbanización más convenientes; la que concrete y asuma las más adecuadas calidades de obra para su ejecución; así como la proposición que se obligue a plazos de desarrollo más breves o a compromisos más rigurosos; la que preste mayores garantías efectivas de cumplimiento; la que comprometa su realización asumiendo, expresa y razonadamente, un beneficio empresarial más proporcionado por la promoción y gestión de la Actuación; o la que prevea justificadamente, para unas mismas obras, un menor precio máximo para efectuarlas sin mengua de su calidad. Complementariamente se preferirá la proposición que oferte más incentivos, garantías o posibilidades de colaboración de los propietarios afectados por la Actuación, para facilitar o asegurar su desarrollo, salvo que aquellos se pretendan arbitrar a costa del interés público.

RESULTANDO que realizado estudio minucioso por los Servicios Técnicos Municipales de las tres alternativas técnicas presentadas se considera que la ordenación más adecuada es la inicialmente propuesta por la Corporación, con la introducción de las modificaciones propuestas y derivadas de los informes de otras Administraciones Públicas.

RESULTANDO que sólo la Alternativa técnica formulada por COTA CERO MEDITERRANEO S.L., se ajusta a la ordenación planteada por el Ayuntamiento, por ello se propone su Aprobación.

RESULTANDO que respecto a la Adjudicación de la Alternativa Técnica seleccionada y de acuerdo con los informes técnicos y jurídicos emitidos por el Departamento de Urbanismo tras el estudio de las proposiciones jurídico económicas, se propone la Adjudicación a favor de la mercantil COTA CERO MEDITERRANEO S.L., por considerarla más adecuada para el interés público sin perjuicio de la introducción de las

siguientes modificaciones parciales, de conformidad con lo previsto en el artículo 47.1 de la Ley 6/94 R.A.U.;

CON RELACIÓN A LAS DENOMINADAS MEJORAS.

En el Presupuesto de Ejecución Material presentado se hace mención en dos capítulos, el 16 y el 17, a “mejoras”, refiriéndose las primeras, a un concepto de “varios” y las segundas, a “equipamiento deportivo”; la ejecución de dichas obras no puede menos que resultar interesantes para el interés general, pero de conformidad con el artículo 67.1.B) sólo deben ser entendidas como gastos de urbanización que todos los propietarios deben retribuir en común al Urbanizador cuando por las características excepcionales de la Actuación, así se disponga en el Programa.

No estimándose la existencia de “características excepcionales” en la actuación dichas mejoras, aceptadas por la administración, deberán ser sufragadas en su totalidad por el adjudicatario, y consecuentemente deducidas de los gastos repercutibles a la propiedad del terreno, así como los correspondientes gastos generales y beneficio industrial del contratista, y la parte correspondiente al beneficio del urbanizador.

CON RELACIÓN A LA GARANTÍA GENERAL PRESTADA.

De conformidad con el artículo 29.8 son dos las garantías a establecer, de una parte la mencionada por el mencionado artículo que se fijara reglamentariamente y *“que nunca excusará la prestación o fianza por valor mínimo del 7% del coste de urbanización previsto”*. Ello supone que hasta tanto no se fije reglamentariamente dicha cantidad esta indeterminada pero resulta obligatoria además del 7%, por lo que una garantía del 7% incumpliría con dicho artículo. Consecuentemente dicha garantía debe ser superior al 7%, estimándose más adecuada una garantía del 10% sobre el total de los costes de urbanización (incluidos los gastos generales y beneficios de contratista y urbanizador y el I.V.A.).

RETRIBUCIÓN AL URBANIZADOR MEDIANTE CESIÓN DE SUELO.

En la proposición se hace mención a que el urbanizador será retribuido con un total de 26.436 m² (pág. 9), lo que supondría un 36% aproximadamente de la superficie, en la proposición económico -financiera se establece por el contrario que la retribución al urbanizador representaría un 45,66% del suelo; en la proposición económico -financiera (pág. 4 y 5) se estima un valor del suelo bruto de 7.500 pts/m², justificado en compras en la zona según se acredita “en el documento constituyente de la A.I.U., que refrenda la presente propuesta”.

Todo ello no puede ser considerado más que un error múltiple; de una parte, no se ha acreditado la mencionada compra, la propuesta no esta refrendada por ninguna A.I.U. y el precio de 7.500 pts/m² es absolutamente irreal.

Se justifica en la tabla siguiente el valor que el técnico que suscribe estima como más real, bajo la consideración de un precio de venta de parcela neta de 40.000 pts/m² para el uso industrial y de 12.000 pts/m² para el uso social privado una vez urbanizado, y recalculados los costes de urbanización según las modificaciones antes señaladas, así como un incremento del 1% para el control en la ejecución y recepción de las obras tal y como más adelante se señala:

SUELO INDUSTRIAL	62.754,26	40.000	2.510.170.392
SOCIAL PRIVADO	419,25	12.000	5.031.020
TOTAL SUELO URBANIZADO			2.515.201.412
COSTES INICIALES PREVISTOS	681.839.306		
MEJORA 1	-1.050.735		
MEJORA 2	-63.243.274		
PEM	617.545.297		
G.G. CONTRATA 13%	80.280.889		
B.I. CONTRATA 6%	37.052.718		
CONTRATA	734.878.903		
HONORARIOS	40.904.436		
OTROS GASTOS	15.400.000		
SUMA	791.183.339		
CONTROL EN LA RECEPCIÓN	7.911.833		
BU	39.954.759		
TOTAL	839.049.931		
VALOR DEL SUELO URBANIZADO	2.515.201.412		
VALOR DEL SUELO SIN URBANIZAR	1.676.151.481		
SUPERFICIE AREA DE REPARTO	144.571,08		
VALOR DEL SUELO M2 DE SUELO BRUTO	11.594		
	R	33,3592%	

En consecuencia, el valor del suelo bruto debe estimarse en 11.594 pts/m², y el coeficiente de cambio entre urbanización y suelo edificable en el 33,3592%.

CONTROL EN LA EJECUCIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS.

Deberá incluirse en el presupuesto, en concepto de control de la ejecución y la recepción de las obras de urbanización, una cantidad equivalente al 1% del coste total del programa (ver tabla anterior), que deberá abonarse en metálico al Ayuntamiento en el momento de la presentación de la garantía del 10%; dicha cantidad tendrá carácter finalista, destinándose a la contratación de los medios técnicos, materiales y humanos necesarios

para efectuar un correcto control de la ejecución y recepción de las obras de urbanización, la contratación se realizará por la Administración y no podrán darse retasaciones al alza por dicho concepto; cualquier economía en el coste final de la contratación relativa al mencionado control de la calidad de las obras y en la recepción de las mismas constituirá una retasación a la baja que se repercutirá a los adjudicatarios de las parcelas en las consiguientes reparcelaciones, en la cuenta de liquidación definitiva. Deberá asimismo suprimirse el millón de pesetas inicialmente contemplado por impuestos y tasas ya que no se aplica por el Ayuntamiento tales conceptos a los P.A.I.

PLAZOS DE EJECUCIÓN DE LA URBANIZACIÓN.

Deberá incorporarse la obligatoriedad de presentación del Proyecto de Urbanización en los tres meses siguientes a la aprobación definitiva del Programa.

Deberá incorporarse la obligatoriedad de presentación de la memoria y cuenta detallada a la que hace mención el artículo 72.1 de la L.R.A.U.

Deberá incorporarse la obligatoriedad de presentación de la cuenta de liquidación definitiva de la reparcelación o reparcelaciones aprobadas dentro de los tres meses siguientes a la recepción de las obras.

Se especificará que el informe previo del Consejo Superior de Urbanismo solo será necesario si se pretendiese que el plazo total, incluida la prórroga superase los cinco años.

CONTRATACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS.

Las obras, por tratarse de una obra pública aún cuando se gestione privadamente, deberán ser ejecutadas por un contratista con clasificación exigida según la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

COSTES DE URBANIZACIÓN.

Deberá explicitarse que las mejoras propuestas por el urbanizador no son considerables como carga susceptible de ser retribuida como coste de urbanización por los propietarios al urbanizador.

CUANTIA DE LA RETRIBUCIÓN AL URBANIZADOR

Deberá corregirse la cantidad señalada en el texto (26.436 m²) por la que corresponda según las modificaciones señaladas en el presente informe.

RETRIBUCIÓN EN METÁLICO A SOLICITUD DE LOS PROPIETARIOS.

La referencia a que el pago deberá hacerse efectivo en el plazo máximo de 15 días desde que fuese presentado al cobro por el urbanizador deberá ajustarse a lo legalmente establecido por el artículo 72.D) de la L.R.A.U.

Con relación a la exigencia de ejecución de las garantías prestadas por el propietario en aplicación del artículo 71.3 deberá aclararse que esto será posible una vez agotada la vía de apremio.

DECLINACIÓN DE LA COOPERACIÓN POR PARTE DE LOS PROPIETARIOS DEL SUELO.

Deberá substituirse la cantidad señalada de 7500 ptas/m² por la de 11.594 ptas/m² antes justificada.

GARANTÍAS PRESTADAS POR EL URBANIZADOR.

Deberá establecerse la garantía general en el 10% de los costes de urbanización según las cantidades y conceptos antes señalados.

CAMBIOS INTRODUCIDOS POR LA ADMINISTRACIÓN EN EL PLANEAMIENTO O LAS OBRAS.

En el último párrafo deberá especificarse que la retasación no será posible cuando dichas modificaciones viniesen exigidas por la legislación vigente o las Normas de las propias compañías.

VIGENCIA DEL PROGRAMA.

Deberá ajustarse como mínimo al plazo de ejecución del mismo y hasta la finalización del periodo de garantía de las obras de urbanización.

El Programa se considerará concluido una vez aprobada definitivamente la cuenta de liquidación definitiva de las/s reparcelación/es correspondientes y finalizado el periodo de garantía de las obras de urbanización.

CONSERVACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN.

Deberá corregirse en el sentido de que la conservación corresponderá a la Administración una vez finalizado el periodo de garantía de las mismas y no una vez recibidas.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con el correspondiente dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, de fecha 17 de diciembre de 2001, por once votos a favor (PP) y nueve en contra (EU,APM y PSOE), **acuerda** :

PRIMERO.- Aprobar el Programa de Actuación Integrada presentado por COTA CERO MEDITERRANEO S.L., por considerar más adecuada la ordenación propuesta inicialmente por la Corporación Municipal, con la introducción de las modificaciones derivadas de los informes de las Administraciones Públicas.

SEGUNDO.- Adjudicar provisionalmente el Programa de Actuación Integrada seleccionado a la mercantil COTA CERO MEDITERRANEO S.L., por considerar su proposición económico financiera más adecuada a los intereses generales con introducción de las modificaciones parciales relacionadas en el cuerpo expositivo del presente acuerdo.

TERCERO.- Condicionar la presente adjudicación a la Aprobación definitiva de la Modificación puntual nº 8 del P.G.O.U por el órgano competente y a cuáles otras autorizaciones administrativas que resulten pertinentes.

CUARTO.- Que por parte de la mercantil COTA CERO MEDITERRANEO S.L., se presente un documento refundido donde se recojan las modificaciones a introducir en Programa de Actuación Integrada como en la proposición jurídico-económica.

QUINTO.- Que queden incorporados, en el presente acuerdo, los informes técnicos y jurídicos emitidos por los Servicios del Departamento de Urbanismo.

SEXTO.- Notificar el presente acuerdo a la mercantil COTA CERO MEDITERRANEO S.L., a la Agrupación de Interés Urbanístico Salt de L'Aigua y a la mercantil Jedoman S.L.

SEPTIMO.- Notificar el presente acuerdo a la Comisión Territorial de Urbanismo para su conocimiento y efectos oportunos.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: para no reiterarse demasiado decir que en el presente caso ocurre como en el anterior, es decir, hay insuficiencia de zona verde y dotacional. Y debido a la polémica surgida en los medios de comunicación se observa cierta confusión entre los candidatos a la Agrupación de Interés Urbanístico, así como una algarabía de contrariedades. Según nosotros, tenemos entendido, está previsto en la legislación urbanística que deben redactarse unas bases de orientación que sirvan de selección del urbanizador, tal y como así establece el artículo 45 de la LRAU; a mí se me informó que, en este caso, las aludidas bases no se hicieron. La propuesta seleccionada, que al parecer es de Társilo Piles, el Ayuntamiento no está obligada a aceptarla y si quiere puede rechazarla. Hay otra cuestión, a tener en cuenta, y es el margen de beneficios que queda para el urbanizador, y si el Ayuntamiento la hiciera, por gestión directa, todo este margen de beneficios quedaría en el municipio.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: en la Comisión de Urbanismo última, donde se vio este asunto, se abstuvieron, y ya dijeron que no cuestionaban los datos facilitados por los informes técnicos, pero que no se quedaban muy tranquilos siendo el Urbanizador Társilo Piles. Otras razones para la abstención fueron que estamos hablando de propuestas realizadas en el año 2000, en concreto la de Cota Cero es del mes de septiembre de 2000; que de todas las propuestas realizadas prácticamente se quedaron reducidas a dos; también influye el tema de la propiedad pues Agrupación de Interés Urbanístico al parecer sólo disponían del 52 % del suelo; otra de las propuestas no tenían acreditada la inscripción registral, le faltaba personalidad jurídica a la agrupación. Sin embargo, al parecer Cota Cero lo haría más rápido, de mejor calidad y con más garantía. Al parecer ha pesado en la decisión el precio, pues la oferta más económica podría menguar la calidad de la obra; pero lo cierto es que la diferencia económica es muy grande. Aunque el Ayuntamiento fije un 1 % del presupuesto de las obras para llevar a cabo el seguimiento y control de las mismas, podría plantearse también la exigencia de un aval por el importe total de las obras, y así obtener mayor garantía. De todos modos esto tiene pinta de que va a acabar en los Tribunales. Cota Cero, al parecer, tiene un gran interés en ganar mucho dinero, y que Tarsilo Piles esté al frente de la misma no le ofrece muchas garantías, pues por noticias de prensa se conoce que ha participado en urbanizaciones extrañas. El tema es muy delicado por lo que piden se deje el asunto encima de la mesa y poder recoger más información. El 80 % de los propietarios estarán en contra y si viene el asunto desde el mes de abril del año 2000 puede esperar un poco más. Cree que no existe base suficientemente justificada para decidir la adjudicación, pero sobre la base de lo que después diga la Concejala de Urbanismo decidirán el voto.*

- *Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para preguntarle al Sr. Borrás qué ha querido decir con eso de urbanizaciones extrañas, y si para él esto es una urbanización extraña.*

- *El Sr. Borrás dice que él no ha dicho que esta sea una urbanización extraña, sino que por el seguimiento realizado por la prensa Tarsilo Piles ha tenido temas de urbanizaciones en las que luego han aparecido cosas extrañas, cosas no demasiado claras y que luego han terminado en los Tribunales. Y espera que si al final se hace la adjudicación a favor de Cota Cero que viene representada por este hombre, se le hará un seguimiento exhaustivo.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: su grupo va a votar en contra. Con independencia de la personalidad del urbanizador, existen dos cuestiones objetivables, por lo que el tema debería volverse a estudiar dejándolo ahora sin adjudicación. La primera de las cuestiones es que le parece muy extraño que sobre la base de unas especificaciones técnicas suficientemente claras, una plica económica sea por el doble de la otra. Y se dice que la empresa que hace la oferta económicamente más baja no ofrece las garantías necesarias de que las calidades sean buenas, puede ser porque estas calidades no estuvieran claramente definidas con anterioridad, pues de ser así no habría este problema. Entiende de los informes, que la adjudicación que se hace a la urbanizadora sería porque contempla mejoras en el proyecto de la zona deportiva valoradas entre trescientos y seiscientos millones, y no es posible que esas zonas cuesten trescientos millones. La segunda de las cuestiones es que, al parecer, se ha decidido la adjudicación porque Cota Cero realiza las obras correspondientes a las instalaciones deportivas; pero si esas obras no las hiciera la urbanizadora y se sacaran a subasta con la previa redacción de un proyecto, seguro que en la licitación se obtendría una baja, por tanto esas obras correspondientes a las instalaciones deportivas tendrían un coste mas bajo; y pudiendo ser así la oferta que se elige, justificándose porque realiza estas zonas deportivas, por un importe del doble a la que se rechaza, le parece exagerado. En resumen de todo lo dicho, si una oferta es insuficiente y la otra excesiva debería dejarse sin adjudicar, pero como piensa que no va a ser así, su grupo votará en contra.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: lo que estamos haciendo aquí es un debate técnico. Sin embargo, la propuesta de adjudicación está basada en el informe realizado por el Arquitecto Municipal que sobre la base de las dos ofertas ha seleccionado la más ventajosa para la administración. Va a intentar contestar a las intervenciones realizadas por los diferentes grupos:*

a) *Con respecto a las bases reguladoras a la que ha hecho referencia el Sr. León, recordarle que las bases reguladoras fueron acordadas por el Pleno del Ayuntamiento dándose una ordenación completa a la zona.*

b) *Sobre la propuesta técnica que ha sido aceptada para la que se solicita la adjudicación, es la única que refleja la petición del Ayuntamiento. Contempla la conexión con el polígono a través de un puente en el lugar donde es más idónea su ubicación, la otra propuesta lo contempla en una rotonda lo que lo hace inviable. La única propuesta que ofrece 8.000 m2 para el cementerio es ésta; el resto de las propuestas no ofrecen ni un palmo y la que pudieran competir con ésta no hace ni la más mínima expresión.*

c) *Salvo la propuesta seleccionada las demás no contemplan el puente, ni los 8.000 m2, ni las dotaciones que ofrece la seleccionada. Además sobre el precio, se ha calculado el precio medio de urbanización en nuestro término municipal, y Cota Cero se ajusta al mismo.*

d) *Cota Cero no tenía en su momento aunque ahora ya sí, la condición de Agrupación de Interés Urbanístico; pero este Pleno debe pronunciarse sobre lo que es mejor para los intereses municipales que son: la construcción de una zona deportiva, 8.000 m2 que servirán para la ampliación del cementerio, una conexión con el barrio industrial no costándole éste nada al Ayuntamiento. Y todo esto no está en las otras propuestas presentadas. La propuesta técnica para la que se propone su adjudicación es la mejor oferta técnica y la que más se ajusta a las bases que el Pleno del Ayuntamiento aprobó en su día.*

e) *Sobre el aval que se le pide al urbanizador del 1 % es para garantizar el seguimiento y control de la obra, y se mantiene vigente mientras dura las obras de urbanización.*

f) *En cuanto a la calidad a la que hace referencia el PSOE, con los precios que ofrece la otra propuesta no es posible que mantengan la calidad idónea.*

g) *Sobre lo que se ha comentado realtivo a que no sería conveniente que el urbanizador fuera externo, también en el Polígono Industrial de La Cova la urbanización se concedió a un urbanizador externo y además no era tampoco el más económico.*

h) *Y para finalizar hacer una reflexión, y es la de qué queremos que tengan los vecinos, y cómo queremos la ordenación del territorio.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por EU: tenía anotado solicitar que se dejara el asunto sobre la mesa, pero después de lo escuchado si, a pesar de todo, se decide someterlo a votación van a votar en contra. No ha puesto en duda que los informes técnicos vayan en buena línea, lo que pasa es que el mismo técnico ha introducido modificaciones, y si estamos hablando de una adjudicación provisional por qué no se habla con Cota Cero por si no acepta las modificaciones que se proponen en el informe técnico; sobre todo que algunos gastos no se pueden repercutir sobre los propietarios. Quizá sería oportuno dejarlo sobre la mesa,*

trasladarle a Cota Cero las modificaciones y ver que dice ésta. Si se pasa a votación su grupo votará en contra.

- Por APM: aunque habría que ver cuáles son los mejores intereses para todo el mundo, el tema del coste de las obras es muy importante, por eso los propietarios de los terrenos de la zona pueden ir al mas barato. El control municipal con independencia de quien se la quede es fundamental, y es además la mayor garantía que se puede tener. Ha dicho que se trata de un tema delicado porque el 80 % de propietarios de terrenos están en el otro lado y no con la propuesta de Cota Cero, y se teme que el asunto al final acabe en los Tribunales; por eso, solicita se quede el asunto sobre la mesa y, si se pide votación, su grupo votará en contra.

- Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que en manos de los abogados es posible que caiga, pero tanto si se adjudica a esta propuesta o a otra, y lo que realmente importa son los intereses generales.

- Por PSOE: se ha dicho por el PP que las bases fueron redactadas en el anterior mandato cuando gobernaba el PSOE, pero ello no quiere decir que no fueran mejorables. La fundamentación que se nos ha dado para que decidamos la adjudicación es que es la mejor de las dos, pero ello no quiere decir que sea buena y que nos ofrezca todo tipo de garantías. La decisión no es exclusivamente técnica, pues el razonamiento que debería hacerse es si la propuesta es buena, es factible, es viable y por eso se selecciona, o simplemente ¿es mejor que la otra?. Las ofertas que han hecho a este Ayuntamiento los contratistas consistentes en regalarnos cosas siempre resultan sospechosas, pues al tratarse de un regalo pueden hacer lo que quieran sin tener en cuenta las calidades de los materiales que emplean y nada se les puede reclamar al tratarse de un regalo. De las dos ofertas candidatas hay mucha diferencia entre una y otra, y por el tema de la calidad de los materiales si el Ayuntamiento lleva un buen seguimiento y control no debiese preocuparnos. Parece que la oferta seleccionada ha sido excesiva según se desprende del informe técnico, por lo que pediría que el asunto se quedara sobre la mesa

- Por PP: la alusión que se ha hecho sobre las modificaciones introducidas por el informe técnico, es practica habitual y suele hacerse frecuentemente. Concretamente aquí lo que se mejora es la zona deportiva que la ha de realizar el urbanizador y no pagan los propietarios. Otra modificación introducida es el precio del suelo, que hemos de coger el de catastro. La propuesta seleccionada es la que se ajusta a la ordenación propuesta por el Ayuntamiento, de ser otro el adjudicatario la zona se quedaría sin equipamiento deportivo, sin cementerio y sin puente. Sobre la base del informe técnico que valora todas las propuestas no hay color entre la propuesta seleccionada y el resto de las propuestas. También se ha dicho que puede que se plantee un contencioso, de todos modos es posible que lo hubiera en todo caso, pero lo que hemos de hacer es defender los intereses generales. La solicitud de dejarlo sobre la mesa no tiene sentido, pues debido a los informes de otras administraciones este asunto se ha demorado excesivamente.

PROPOSICIONES DE LA ALCALDIA Y CONCEJALES DELEGADOS

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, enumerados del 16.5 al 16.7, ambos inclusive:

16.5. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA RESPECTO A LA AMPLIACIÓN DE LA ADHESIÓN AL CONVENIO MARCO SUSCRITO ENTRE LA GENERALITAT VALENCIANA Y ECOEMBALAJES ESPAÑA S.A., EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE ENVASES Y RESIDUOS DE ENVASES.

RESULTANDO que el Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2001 acordó:

Adherirse al Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecoembalajes S. A. suscrito con fecha 6 de Abril de 2000 y publicado en el D.O.G.V. nº 3.792 de fecha 13 de julio de 2000 aceptando las condiciones descritas en el mismo.

RESULTANDO que la Adhesión realizada por el Ayuntamiento de Manises mediante acuerdo plenario de fecha 26 de Abril de 2001 al Convenio marco citado resulta ser una Adhesión parcial y circunscrita únicamente a la recogida de papel cartón.

RESULTANDO que resulta de interés para este Municipio ampliar la Adhesión del Convenio Marco suscrito entre la Generalidad Valenciana y Ecoembalajes España S.A., a la recogida selectiva multimaterial de envases ligeros.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala delegada de Urbanismo, de fecha 20 de diciembre del 2001, por dieciocho votos a favor (PP, PSOE y EU) y dos abstenciones (APM), **acuerda** :

PRIMERO.- Ampliar la Adhesión, acordada por el Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de Abril de 2001, al Convenio Marco, suscrito con fecha 6 de Abril de 2000, entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecoembalajes España S.A., a la recogida selectiva de multimaterial de envases ligeros, aceptando las condiciones descritas en el mismo.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Alcalde Presidente, D. Enrique Crespo Calatrava, para firmar el Protocolo de Adhesión en lo relativo a la recogida selectiva de multimaterial de envases ligeros cuyo literal obra en el Anexo 1 de la Resolución de 10 de julio de 2000 por la que se publica el Convenio marco suscrito entre la Generalitat Valenciana y la entidad Ecoembalajes España S. (ECOEMBES) (D.O.G.V.) nº 3792 de 13 de julio.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: nos gustaría que se nos explicara por qué ahora es de interés para este municipio se amplíe la adhesión, puesto que si es de interés por qué no se hizo en su momento.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: la adhesión pasada al Convenio lo fue sólo al papel y cartón; en el presente caso, lo es al plástico que con anterioridad no estaba abierto a toda la provincia, y ahora si se ha abierto a través de un Convenio con la Consellería, y se nos ha pedido que nos adhiriéramos si lo creíamos conveniente. Hasta ahora el plástico se venía recogiendo con la basura orgánica, no se seleccionaba porque no se disponía de ningún vertedero autorizado donde llevarlo.*

- *Tras la explicación dada por la Sra. Valldecabres, continúa el Sr. León diciendo que su grupo va a votar a favor, por ser de interés para este municipio, por ser ecológico y contribuye a mejorar el medio ambiente para que todos vivamos mejor*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: que su grupo va a abstenerse.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: le parece interesante y su grupo votará a favor.*

16.6. PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO DE EDUCACIÓN SOBRE DISOLUCIÓN DE LA FUNDACIÓN MUNICIPAL DE COMEDORES ESCOLARES.

Los comedores escolares son servicios complementarios de ayuda a la escolarización y de educación alimentaria al mismo tiempo, establecidos en los centros públicos que cuenten con instalaciones y medios adecuados y cuyo Consejo Escolar de Centro acuerde su funcionamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de julio de 1991, a propuesta del Consejo Escolar Municipal de Manises, al amparo de lo previsto en los artículos 85.3 b) de la Ley de Bases de Régimen Local y 85 c) del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, constituía el organismo autónomo local *Fundació Municipal de Menjadors Escolars* con el fin de fomentar, desarrollar y organizar el servicio de comedores escolares.

La Junta Rectora de la Fundación Municipal de Comedores Escolares, en su sesión extraordinaria celebrada el día 20 de diciembre de 2001, por unanimidad, ha aprobado, a propuesta de la Presidencia y en los términos previstos en el artículo 36 a) de los Estatutos de la Fundación, proponer al Ayuntamiento Pleno la disolución del organismo autónomo

local *Fundación Municipal de Comedores Escolar de Manises*, fundado en razones de oportunidad, en aras a una mayor eficacia económico-administrativa del mencionado servicio, mediante su gestión directa por el propio Ayuntamiento.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del Concejal-delegado de Educación, de fecha 21 de diciembre del 2001, por once votos a favor (PP) y diez en contra (EU, APM y PSOE), **acuerda** :

PRIMERO.- Modificar, con efectos del 31 de diciembre de 2001, la forma de gestión del servicio de comedores escolares, pasando a gestionarse de forma directa por el propio Ayuntamiento, mediante su adscripción al Servicio de Educación.

SEGUNDO.- Declarar, con efectos del 31 de diciembre de 2001, la disolución del organismo autónomo local, *Fundación Municipal de Comedores Escolar de Manises*.

TERCERO.- Derogar, con efectos del 31 de diciembre de 2001, los Estatutos del organismo autónomo local, *Fundación Municipal de Comedores Escolar de Manises*.

CUARTO.- Declarar, con efectos del 31 de diciembre de 2001, la sucesión universal del Ayuntamiento de Manises en los derechos y obligaciones del organismo autónomo local *Fundación Municipal de Comedores Escolar de Manises* y la reversión de todos los bienes que le adscribió, así como la dotación material con los incrementos y aportaciones que figuren en su activo.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: le llamaba la atención que el Equipo de Gobierno municipalizara un servicio; pero que se preste el servicio a través de la Fundación o Municipalización no es tan relevante. Lo que le gustaría saber es si se ha pasado el asunto por el Consejo Escolar Municipal.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: en la gestión de los comedores escolares los monitores los asume la Consellería, pero hay otra parte que paga el Ayuntamiento. Asumir la gestión va a suponer una faena muy importante como, por ejemplo, el cobro de los recibos. No ven claro que deba disolverse la Fundación, pues no trae ninguna ventaja, sino más trabajo para el Ayuntamiento, al no ser que se les dé algún elemento convincente para su disolución. Le gustaría una explicación más extensa del tema pues poco saben del asunto al no haber pasado por ninguna comisión.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: considera que la forma más adecuada de prestar el servicio de comedores escolares por el Ayuntamiento es a través de la Fundación pues ésta tiene muchas ventajas. Cosa diferente es que la operatividad que debería haber tenido no haya sido así. Con la*

Fundación se conseguía la participación de los padres en el sistema educativo de sus hijos, pues aunque lo que se refiere a los comedores escolares no sea estrictamente de educación si puede considerarse una actividad muy ligada a la misma. La gestión de los comedores escolares es un tema muy complejo, la propia actividad en sí como niños que no quieren comer, niños que hay que educarles en el hábito de saber comer, enseñarles a comportarse ante una mesa y unos alimentos, etc., eso sin entrar en el tema de los recibos, la confección de los mismos, su cobro, las devoluciones, las compensaciones que hay que hacer si un niño no ha ido durante un mes y hay que descontarle los días, etc. La participación de los padres en la administración y gestión de los comedores escolares es fundamental y si esa posibilidad de participación desaparece y se pasa al Consejo Escolar Municipal, ahí si faltaría la voz de los usuarios; es más si el Consejo Escolar Municipal, los temas que tratan son eminentemente educativos no se tomará el tema de los comedores escolares con la atención y dedicación que se merece. La corresponsabilidad entre la Administración pública y los padres es fundamental y salvo que el Concejal de Educación les ilustre y convenza que es mejor disolverlo, ellos piensan que es mejor mantenerlo.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por el Concejal delegado de Educación, Sr. Tamarit, se dice: al Sr. León le preocupa que el asunto no se haya pasado por el Consejo Escolar Municipal, y no pasó porque la decisión fue tomada después del ultimo Consejo. El servicio va a asumirlo la Concejalía sólo que en lugar de ser un organismo con autonomía financiera ahora se va a hacer todo desde el Ayuntamiento. También en el Consejo Escolar Municipal se va a crear una comisión de trabajo para llevar el seguimiento de los comedores escolares.*

En un segundo turno de intervenciones, se dice:

- *Por EU: en las palabras dichas por el Concejal de Educación, está la solución. Éste, por ser un asunto tan importante, ha de pasar por el Consejo Escolar Municipal para que conozca del asunto y se pronuncie sobre el mismo. Debería hacerse partícipe al Consejo Escolar Municipal por lo que pide se retire el asunto y se lleve al Consejo Escolar Municipal.*

- *Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que sólo cambia la gestión del control financiero, que en lugar de hacerlo un organismo autónomo, va a ser el propio Ayuntamiento quien cobrará los recibos.*

- *Por APM: aparte de lo que hasta ahora se ha dicho son más cosas lo que hace la Fundación de Comedores. Pero si el Partido Popular cree que la gestión económica llevada hasta ahora es mala, y puede municipalizarse para que funcione mejor, aprovechando este asunto van y disuelven la Fundación, sin embargo la Fundación se encargaba de más cosas, tenía otras funciones. Su grupo va a votar en contra.*

- *Por PSOE: si la cuestión es establecer un sistema económico más adecuado, hay formulas que lo hagan posible. Lo que conlleva la disolución de la Fundación es que*

se suprime un servicio que ha costado mucho esfuerzo en crearse y mantenerse y con su desaparición se priva a los padres en la participación del mismo. Si el problema consiste en el sistema de cobro, se puede arbitrar una nueva fórmula para regularlo pero no, por ello, disolver la Fundación. La impresión que tienen es que pese a ser válida la Fundación el sistema no ha funcionado; pero suprimirlo de un plumazo no mejoraría tal vez nada más que el cobro, pero no el día a día de lo que suponen los comedores escolares, y poco a poco irá empeorando el servicio hasta llegar a plantearse que no merece la pena mantenerlo. Lo que no deja de producirle sorpresa es que la decisión de suprimir la Fundación ha sido tomada de un día para otro. El procedimiento debería haber sido otro, primero ver qué no nos gusta de la Fundación, reflexionarlo y si es posible ponerle soluciones y llevarlo al Consejo Escolar Municipal. La decisión de disolverlo le parece se ha tomado de forma muy precipitada.

- *Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que de lo que se trata es de disolver un ente autónomo municipal que no funcionaba bien, y asumir el Ayuntamiento la gestión.*

- *Por PP: el Concejal delegado de Educación, Sr. Tamarit, dice que las decisiones no siempre se adoptan tan rápidas, pero no siempre hay Consejo Escolar Municipal. Al Sr. León le dice, poco se hubiera adelantado de llevar el asunto al Consejo Escolar Municipal pues éste es un órgano consultivo y no puede adoptar acuerdos. El problema económico se venía arrastrando desde hace mucho tiempo tanto en el cobro de los recibos como en la propia gestión de estos. Si se ha pensado en su disolución es porque se considera que la gestión de los comedores escolares, en su conjunto, se realizará mejor sin necesidad de la Fundación, así como se le quiere dar solución a los problemas que día a día se van presentando.*

16.7. PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA DE URBANISMO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN DEL RESTO DE LA PARTIDA DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

A la convocatoria de Cooperación al Desarrollo del 2001 sólo concurrieron cuatro ONGs, por lo cual no se adjudicó el total de la cantidad presupuestada para este programa.

Sin embargo, sabemos que existen necesidades urgentes que cubrir en diversos lugares del mundo, como Afganistán, tras la reciente guerra, diversos países sudamericanos con graves situaciones de abastecimiento y servicios básicos...

Visto que en la partida de Cooperación al Desarrollo 322.10/484.00 existe un resto de 2.000.000 de pesetas.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición de la Concejala-delegada de Urbanismo y Participación Ciudadana, de fecha 20 de diciembre del 2001, por unanimidad, **acuerda** :

PRIMERO.- Adjudicar 1.000.000 de pesetas a la Organización ACNUR (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para el Desarrollo) y 1.000.000 de pesetas a la Organización Cruz Roja Española, con el fin de contribuir a los programas tanto de emergencia, como de desarrollo que ambas ONGs están llevando a cabo.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a los Departamentos de Intervención y Tesorería.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: se observa en la propuesta que se va a conceder el saldo que queda en la partida a las asociaciones ACNUR y a la Organización Cruz Roja Española. Y él pediría si fuera posible contemplar que parte del dinero de esta partida fuera destinado para ayudar a la Asociación Valenciana d'Amitad con Cuba "José Martí".

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: su grupo está a favor de la propuesta y a la que se ha referido el Grupo de EU, puede guardarse para verse en el año 2002 con los nuevos presupuestos. Y en la primera Comisión que se haga para estos temas se vea.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: están conformes con la propuesta, pero si hay otra propuesta de EU, podría repartirse el dinero entre todas.*

- *Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir, que las dos asociaciones que se han mencionado en la propuesta son conocidas tiene prestigio y renombre, y no duda de las buenas intenciones de la asociación a la que se refiere EU, pero no es muy conocida que digamos. Y seguro que una de las propuestas, que es ACNUR, también es posible que intervenga en Cuba, o incluso la propia Cruz Roja. Por lo que insiste que la propuesta se vote tal como está formulada, y la de EU se presente al próximo ejercicio.*

- *Toma de nuevo la palabra el Sr. León para decir que agradece la solidaridad mostrada por el PSOE a través de su portavoz, Sr. Arnal, y presta buena atención a la propuesta del Sr. Alcalde que recoge la formulada por el Sr. Borrás.*

CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACIÓN DIFERENTES AL PLENO, DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 46.2 E) DE LA LEY 11/99.

PROPOSICIONES DE LOS GRUPOS POLITICOS MUNICIPALES

Previa unánime declaración de urgencia, por no haber sido dictaminados estos asuntos por las Comisiones Informativas correspondientes, el Pleno ratifica la inclusión en el Orden del Día de los siguientes asuntos, enumerados del 16.8 al 16.9, ambos inclusive:

16.8. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PSOE REFERENTE A LA UNIDAD DE EJECUCIÓN NÚMERO 12 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

El portavoz del grupo municipal del PSOE presenta la proposición siguiente, que transcrita literalmente dice:

“EXPOSICION DE MOTIVOS

En el año 1989 se aprobó el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA vigente en la actualidad. A lo largo de estos años se han producido diferentes modificaciones del PLAN GENERAL, con la intención de mejorar el desarrollo urbanístico de la ciudad y la calidad de vida de nuestros ciudadanos.

La PLAZA DE LA LEÑA, constituye por sus características el espacio más adecuado para disponer de un gran parque público, puesto que está situado en un lugar cercano a la población y además se encuentra la mayor parte del suelo sin edificar.

Destinar los más de 40.000 metros cuadrados existentes en la PLAZA DE LA LEÑA, al uso de parque municipal significa satisfacer la ilusión de la inmensa mayoría de los ciudadanos y es por lo que realizamos la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO:

Primero.- Tramitar la modificación de usos previstos para la unidad de ejecución número 12 del vigente PLAN GENERAL DE ORDENACION URBANA, por el de equipamiento público; parque municipal.

Segundo.- Constituir una Comisión Ciudadana entre cuyas funciones se incluirán en su reglamento de funcionamiento:

A.- Colaborar con la Comisión de Urbanismo en la configuración del proyecto de PARQUE MUNICIPAL PLAZA DE LA LEÑA.

B.- Estará compuesto como mínimo por un representante de cada entidad ciudadana constituida e inscrita en el correspondiente registro municipal.

Tercero.- Suspender el otorgamiento de licencias y de presentación de programas en el ámbito de la unidad de ejecución número 12 del PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Manises, 20 de diciembre de 2001. Portavoz GM PSPV-PSOE”.

Sometida la proposición a votación es desestimada por once votos en contra (PP) y diez votos a favor (PSOE, APM y EU).

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede en primer lugar la palabra al Grupo Municipal del PSOE que ha formulado la proposición, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: la proposición va encaminada a que se realice un replanteamiento del uso con el que está configurada la Plaza de la Leña en nuestro Plan General de Ordenación Urbana. Se solicita una reordenación de la Plaza para que se reclasifique y se le asigne el uso como parque municipal.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: van a apoyar la propuesta formulada por el PSOE porque están absolutamente de acuerdo con ella. Ellos siempre apoyaran lo que suponga aumento de zonas verdes en nuestro municipio, y que la Plaza de la Leña se convierta en un parque municipal y una zona verde les parece fantástico.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, dice que se reserva su intervención para el segundo turno.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PP, y por la Concejala delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, se dice: antes de nada quiere hacerle una pregunta al PSOE que es el Grupo que ha formulado esta proposición. El PGOU de nuestro municipio es del año 1989 y en el año 1994 se hizo una modificación sustancial al mismo, durante todo ese tiempo estuvo gobernado este Municipio por su partido. Y si en esos años la zona de la Plaza de la Leña se mantuvo como suelo urbanizable, cómo es que ahora se quiere que sea zona verde, con todos los problemas que ello supone de expropiación de terrenos, indemnizaciones a propietarios, etc.*

En un segundo turno de intervenciones se dice:

- *Por el PSOE: en 1989 Manises no tenía ningún tipo de ordenación urbanística y era normal que la prioridad estaba en ordenar el territorio por primera vez, y evitar de cara a un futuro esos desastres urbanísticos que existían como, por ejemplo, una calle muy estrecha donde se construye una finca con cinco alturas. A medida que pasa el tiempo surgen nuevas necesidades como, por ejemplo, ir achafianando todas las esquinas fundamentalmente en las calles más estrechas y se van haciendo las modificaciones a medida que las necesidades van surgiendo. Y ahora es el momento de defender las zonas verdes, porque en Manises ya casi no quedan zonas verdes, y es ahora cuando toca hacerlas y hacer más zonas públicas. Aún sabiendo que se debería indemnizar a los propietarios de los terrenos, el fondo de la proposición es muy razonable y ahora estamos en condiciones económicas de realizar un proyecto de esta envergadura, cosa que ni en 1989 ni 1994 podría afrontarse, pero ahora sí se pueden ampliar las zonas públicas.*

- Por EU, el Concejal del Grupo, Sr. Redondo: están bastante de acuerdo con lo que plantea el PSOE, porque en esa zona hay mucha densidad demográfica. Los planes se pueden modificar, si en el año 1989 se pensó que fueran viviendas y ahora se piensa que sea una zona verde, pues se modifica para que así lo sea. Esa zona cada vez está quedando más céntrica, y no vendría mal un jardín público en ese lugar, por lo que van a apoyar la propuesta.

- Por APM: quiere recordar que es una preocupación constante de su grupo, la necesidad de elaborar un nuevo PGOU, que lo vienen solicitando desde el principio de mandato, así como reiteradamente tienen dicho que cuando éste vaya a redactarse ya no va a quedar nada para ordenar. Tanto el PGOU de 1989 como su reforma de 1994, fueron aprobados por consenso de todos los grupos. Su grupo va a apoyar la propuesta del PSOE, porque creen que para esa zona es mejor la idea propuesta por el PSOE de hacer un parque público que la idea que está planteando el PP de hacer un auditorium. Y aunque hacer un parque público, cueste más dinero al Ayuntamiento por las indemnizaciones de las expropiaciones merecerá la pena. Su grupo va a votar a favor por lo que supone de mejora para la zona. Y quiere recordar que urge hacer un nuevo PGOU.

- Por el PP: la preocupación, de todos los grupos y del PP, es ordenar lo mejor posible el territorio, con zonas verdes, dotaciones públicas, auditorios, parques, aparcamientos subterráneos, y todo aquello que en nuestros días necesita esta ciudad. El argumento que nos ha dado el PSOE de que ahora hay dinero y en el año 1994 no lo había y, por eso, no se llevó a cabo la idea de hacer en la zona ese parque público hay que reconocer que es muy ingenioso. Se planteó, en su momento, que esta zona fuera urbanizable, y lo que se trata es de ordenar el territorio a las necesidades de los ciudadanos, porque necesitamos más cosas que no sólo zona verde o parque municipal, y aunque la propuesta del PSOE es muy buena la voluntad se queda corta y es insuficiente para las necesidades que hoy en día tenemos.

16.9. PROPOSICIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL DEL PP SOBRE ADHESIÓN DEL ACUERDO ADOPTADO POR LA FEMP EN DEFENSA DEL MUNICIPALISMO EN ESPAÑA.

El Proyecto de Ley General de Estabilidad Presupuestaria elaborado por el gobierno de la Nación responde a la aplicación del Pacto europeo de Estabilidad y Crecimiento en el ámbito de las Administraciones Central, Autonómica y Local.

La Administración Local, en general, ya es en la actualidad la Administración Pública menos endeudada en el conjunto del estado. Actualmente, las Corporaciones Locales ya vienen cumpliendo las exigencias que establece la legislación actual para acudir al crédito respecto de su autorización y límites.

La Ley General de Estabilidad Presupuestaria, respetando el principio de la autonomía local y apelando a la responsabilidad de las Administraciones, reconoce a las Corporaciones Locales la posibilidad de acudir al crédito para financiar sus inversiones.

El Pleno del Ayuntamiento, de conformidad con la proposición del grupo municipal del PP, de fecha 19 de diciembre del 2001, por quince votos a favor (PP, APM y EU) y seis votos en contra (PSOE), **acuerda** :

Primero.- Nuestra adhesión al acuerdo tomado por la Comisión Ejecutiva de la Federación Española de Municipios y Provincias, en su reunión del 19 de noviembre pasado, en el sentido de manifestar nuestro compromiso en la consecución por parte de las corporaciones locales de una sólida política presupuestaria y de crédito, en ejercicio de la autonomía local, de forma que contribuya al pacto de estabilidad y de crecimiento.

Segundo.- El respaldo al acuerdo adoptado por la Federación Española de Municipios y Provincias, en cuanto a mantener un diálogo abierto y permanente con el Ministerio de Hacienda, así como en cuanto a requerir al Ministerio la presencia activa y protagonista de la FEMP en el desarrollo reglamentario de la Ley.

Tercero.- En defensa del municipalismo en España, se reclama intensificar la negociación global que se está llevando a cabo sobre la reforma de las Haciendas Locales, de modo que se garantice la suficiencia financiera.

Cuarto.- Asimismo para completar el proceso de descentralización, reclamamos a las Comunidades Autónomas que se culminen los Pactos Locales Autonómicos, necesarios para restablecer el equilibrio competencial entre las administraciones públicas.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Federación Española de Municipios y Provincias, al Ministerio de Hacienda y al Consell de la Generalitat Valenciana.

DISCUSIÓN DEL ASUNTO: Se concede la palabra, en primer lugar, al Grupo Municipal del PP, que ha formulado la proposición, y por su portavoz, Sr. Izquierdo, se dice: para una mayor claridad de la proposición formulada voy a pasar a leerla.

- Se concede la palabra al Grupo Municipal de EU, y por su portavoz, Sr. León, se dice: voy a dar una información que tengo que no está contrastada pero que es bastante de fiar, pues viene de una persona que está en la Federación de Municipios, al parecer esta propuesta se realizó en el ámbito estatal por el PSOE y fue apoyada por EU, sin embargo el PP votó en contra quedándose en minoría, por lo que las fuentes que él ha consultado se han extrañado que el PP hiciera esta propuesta. Por otro lado, con la proposición formulada no hay nada en lo que EU esté en contra, por lo que les parece bien, están a favor y la van a apoyar.

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal de APM, y por su portavoz, Sr. Borrás, se dice: en cuanto a la voluntad que se plasma en la proposición están a favor, y la van a apoyar.*

- *Se concede la palabra al Grupo Municipal del PSOE, y por su portavoz, Sr. Arnal, se dice: la propuesta formulada es genérica, es una declaración de intenciones y se ha quedado en eso. La propuesta inicial que se aprobó y que no es ésta, hablaba de que para conseguir la autonomía presupuestaria local, la financiación debería pasar por el siguiente reparto: “ el 50 % estatal, 25 % autonomía y 25 % locales”, y este reparto del 25 % a la entidad local se mandara directamente sin necesidad de pasar previamente por la administración autonómica. Esta coletilla referida a los porcentajes se quitó, aprobándose finalmente pero sin unanimidad. En el Pacto Local esa era la fórmula que se estaba defendiendo, 50 %, 25 % y 25%, pero finalmente el 25 % que se pedía para las Entidades Locales se suprimió y se dio a las Comunidades Autónomas, y de éstas a los Ayuntamientos a través de Convenios, subvenciones, etc. En la actualidad, una gran parte de la financiación de los entes locales es mediante subvención, pero que sepamos que sería el dinero que les correspondería directamente al Ayuntamiento, si se hubiera aceptado hacer el reparto tal y como se proponía en un principio.*

16.10. MOCIONES DE URGENCIA.

El Sr. Alcalde-Presidente pregunta sobre las mociones presentadas, y siendo el único Grupo Municipal que ha formulado alguna el de EU, le propone al Sr. León que a la vista del contenido de las mismas, si no se pueden verse en el pleno de enero.

El Sr. León le contesta que sí podrían verse, pero como se han presentado para éste, que se vean.

Al tratarse de mociones de urgencia, en aplicación del artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pasa a votarse la urgencia con el siguiente resultado: diez votos a favor de la urgencia (APM, EU y PSOE) y once votos en contra de la urgencia (PP).

En consecuencia, no habiéndose apreciado la urgencia de las mociones presentadas, no se entra a conocer, debatir ni votar las mismas.

16.11. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se pasa en primer lugar a ver las preguntas formuladas por escrito.

16.11.1.- El Grupo Municipal de APM, ha presentado las siguientes:

A.-) “Manises, a 20 de desembre de 2001. Sr.Alcalde-President del’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Al passat Ple del mes de Juliol de 2000, el grup municipal d’A.P.M., va presentar una proposta relativa a l’intenció de construir-ne una presa que afectaria als termes de Ribarroja, Paterna i Manises.

D’una assemblea que es va realitzar amb els afectats de la possible presa i amb la Confederació Hidrogràfica del Xúquer, es va traure el compromís de l’equip de govern de presentar al.legacions el més aviat possible, així com també fer un seguiment de com es desenvolupaven els esdeveniments.

A una pregunta dels representats dels afectats al Ple del 27-7-00, vostés digueren que ja s’havien presentat les al.legacions, quan vostés ho feren el 19-8-00. Des d’aquella data no sabem res de que ha fet l’Ajuntament i per tant és necessari que es tinga el màxim d’informació.

A.P.M., presenta al proper Ple del 27-12-2001 les següents preguntes:

1) Després de presentar les al.legacions per part de l’Ajuntament de Manises el passat 19-8-00, ¿quines gestions s’han fet per part de l’equip de govern davant els organismes implicats?.

2) ¿Quins són els resultats que s’han obtés de les seues gestions?.

3) Savem si la falta de resposta de la Confederació Hidrogràfica del Xúquer vol dir que abandonen el projecte de construir-ne la Presa a la zona prevista.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d’A.P.M.”.

Le contesta la Concejala delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciendo que no hay novedad; pero quiere matizar que las alegaciones las presentó el Ayuntamiento en el mes de mayo, no en el mes de agosto como dice APM.

B.-) Manises, a 20 de desembre de 2001.

Sr. Alcalde-President de l’Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

Des del moment en que al mes d’Agost del 2000, vàrem rebre la proposta del pla director previst per a l’Aeroport de Manises, estem tots pendents de que farà definitivament el Ministeri de Foment.

Des de l’Ajuntament de Manises, es va aprovar una série d’al.legacions de les que no sabem res de les respostes que s’hagen rebut per part d’Ajuntament.

Així mateix, el passat Ple del 28-12-00, va aprovar una proposta d’A.P.M. en el sentit de que el Ministeri de Foment tinguera en compte les recomanacions del parlament europeu respecte a la normartiva a desenvolupar en les poblacions afectades per la presència d’aeroports.

De tots es conegut, i s’ha publicat pels mitjans de comunicació que el Pla Director ja es aprovat. A preguntes d’aquest grup al passat ple d’Octubre ens digueren que ja s’havien dirigit al Ministeri de Foment per rebre més informació, doncs l’única informació que es tenia era la publicada al BOE.

A.P.M., presenta per aquest Ple de 27-12-01, les següents preguntes:

- 1) L'Ajuntament ha rebut la informació més detallada que ha reclamat al Ministeri de Foment, per ser-ne coneixedors de les respostes del Ministeri davant les al.legacions presentades per l'Ajuntament de Manises i també per les presentades per altres organismes?.
- 2) ¿És coneixedor l'Ajuntament de Manises d'un estudi anomenat "Estudio Previo de Impacto Ambiental de las actuaciones a realizar en el aeropuerto de València"?.
- 3) Si el coneixen, ¿s'han presentat al.legacions? ¿per que no l'han passat als grups de l'oposició?.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis.Portaveu d'A.P.M.".

Le contesta la Sra. Concejala de Urbanismo diciendole quer no puede contestarle, porque no hay noticias nuevas al respecto.

Insiste el Sr. Borràs diciendo que este asunto se viene arrastrando desde hace cuatro años, y si ustedes no tienen noticias nuevas yo se las pasaré.

C.-) Manises, a 20 de desembre de 2001.

Sr. Alcalde-President de l'Ajuntament de Manises.

Estimat senyor:

El dia 19 de juny d'aquest any, se signava a la Conselleria d'Obres Públiques i Urbanisme, l'acord, considerat com "històric" tant per part de l'Alcaldessa de Quart com de l'Alcalde de nostra ciutat, per al soterrament de les vies del tren, al seu pas pels municipis de Quart i Manises.

Segons es va fer públic, el present acord amb la COPUT estipula l'obligació per part de tots dos Ajuntaments a assumir una part dels costos originats pel soterrament de les vies. L'Ajuntament de Quart de Poblet, en paraules de la seua Alcaldessa, les quals ha fet públiques (13-11-2001), aportarà la seua part a través de la cessió de sòl municipal a la Conselleria, amb la condició afegida de que s'utilitze per a la construcció d'habitatges de Protecció oficial.

Tanmateix, res no se sap encara de la part que li pertoca costejar a l'Ajuntament de Manises, ni de quina manera es farà.

El silenci de la Regidoria d'Urbanisme i de l'Alcaldia abans, quan es presentaren diverses alternatives i traçats per part de l'Ajuntament de Quart, no així per part de l'Ajuntament de Manises, com el tractament en no informar a la opinió pública de la negociació i del grau d'implicació i costos que això va a suposar a la ciutat de Manises; va donar pas a una actitud evidentment triomfalista per part de l'equip de Govern municipal representat en la imatge i les paraules del Sr. Alcalde-President de la Corporació. En cap cas, però, s'han fet públiques el resultat d'aquest acord ni les obligacions concretes per part d'aquest Ajuntament en els costos de l'obra.

Per tot plegat, **APM** presenta al propoer Ple de 27-12-2001, les següents preguntes:

1) ¿Quin fou el resultat real d'aquestes negociacions?.

2) ¿Quina és la part que li pertoca a l'Ajuntament de Manises assumir dels costos que originarà el soterrament de les vies?.

3) ¿Pensa fer la Regidoria alguna mena de seguiment dels treballs per part de la Conselleria, per assegurar el compliment per part d'aquesta dels acords signats?.

Atentament.

Signat: Jesús Borràs i Sanchis. Portaveu d'APM".

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciéndole que la aportación que Manises ha de hacer es la misma que la de Quart, y que oscilará alrededor de mil millones de pesetas; sólo que la aportación que Manises ha de realizar falta concretar si lo será en dinero, en suelo, en suelo y dinero, o de qué tipo.

Se pasa el turno a las preguntas formuladas de forma verbal.

16.11.2.- *Por el Grupo Municipal de EU, se formulan las siguientes preguntas:*

A.-) ¿Cuál es el motivo de que en el pasillo de esta casa, donde está la fotocopiadora que lleva a los despachos donde están los grupos municipales, esté en tan lamentable estado?. Todo él está lleno de trastos que no permiten apenas ni pasar. Y resulta chocante que esto se dé después de haber adquirido el gran edificio de la calle Valencia. No sabe si el Equipo de Gobierno es consciente de esta situación ya que ellos no la sufren.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciéndole que ellos han estado cuatro años pasando por allí y, es más, en el despacho que ahora ocupa el PSOE lo ocupaban 8 personas más un asesor.

El Sr. León dice que la respuesta que esperaba oír era que se iba a arreglar.

B.-) Esta pregunta va dirigida al portavoz del grupo Municipal del PP, Sr. Izquierdo, diciéndole que en el Pleno anterior se acordó la creación de una Mesa de trabajo por el tema del Aeropuerto, y le pregunta si se ha previsto alguna reunión de la citada Mesa. Y en caso afirmativo si puede detallar la respuesta.

El Sr. Izquierdo le dice que ya le contestará por escrito.

C.-) Ha leído en la prensa que las obras de Posada Cacho se iniciarán el primer trimestre del año 2002, y que el Ayuntamiento asumirá la dirección técnica de las obras. ¿El coste de la dirección técnica de las obras la va a sufragar el IVSA o el Ayuntamiento?,

y si este coste lo va a asumir el Ayuntamiento, ¿no se dijo que el coste de las obras no podía asumirlo el Ayuntamiento?.

Le contesta la Concejala delegada de Urbanismo, Sra. Valldecabres, diciéndole que va a ser el Arquitecto Municipal quien lleve la dirección técnica de las obras, y lo que supondría pagar la dirección técnica de las mismas a un Técnico ajeno al Ayuntamiento, su equivalente se va a poner en la obra mejorando ésta.

El Sr. León dice que, en definitiva, por lo que dice la Sra. Valldecabres es un coste del Ayuntamiento en beneficio de los vecinos.

D.-) Dirigida al Sr. Alcalde. El día 10 de mayo de 2000 se hizo el último Consejo Agrario Municipal, desde esa fecha no ha sido convocado, cuando la Ley dice que deberá reunirse al menos una vez al trimestre. ¿Por qué no se ha convocado este Consejo desde hace más de año y medio?.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente, diciéndole que ya mirará la Ley a ver lo que dice. Pero que nunca el Consejo se ha venido reuniendo una vez al trimestre; y que se trata de un órgano consultivo no decisorio. Hay que tener en cuenta que el término de Manises no es altamente agrario, no queriendo decir, con ello, que no sea importante el Consejo.

E.-) Sobre la reforma de la Casa de Cultura. El Alcalde tiene declarado en alguna publicación que los vecinos están siendo mal informados por los partidos de la oposición. Usted (dirigiéndose al Alcalde), también ha dicho que el derribo de los muros de la Casa de Cultura estaba en el programa electoral del Partido Popular; y EU se ha molestado en ver ese programa electoral y no se dice nada de nada. ¿Puede decirnos en qué programa, publicación o algo que él pueda verificar, se encuentra esto?.

Le contesta el Alcalde-Presidente diciéndole que sí que se dijo y que está grabado en el vídeo de la presentación de la candidatura y de la campaña electoral. Los programas electorales están para cumplirlos pero, también, está la responsabilidad de Gobierno de hacer lo que se tenga que hacer. Y si hay peligro en los muros, la responsabilidad hace que deban tomarse medidas. Cuando vengan nuevas elecciones, los nuevos partidos que gobiernen asumirán las cosas de sus programas y las cosas que vayan surgiendo día a día.

F.-) Sobre este mismo tema de los muros de la Casa de Cultura. Ha recibido, supone, unas cuantas miles de firmas de maniseros y maniseras que no quieren que se derribe el muro; ello no quiere decir que no se arregle, si hace falta, pero que no se derribe. Bueno, pide disculpas a sus compañeros de la oposición porque no ha dicho que habla en nombre de los tres grupos, y pregunta ¿Con esos miles de firmas, piensa convocar a los vecinos para hablar con ellos? ¿Está dispuesto a dialogar?. Quiere recordarle que en un asunto similar con el anterior gobierno, me estoy refiriendo al tema de la Cruz de la Avenida Blasco Ibáñez, la balanza se decantó a favor del anterior gobierno que escuchó la petición de los ciudadanos.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciendo que, sobre lo dicho, la oposición está informando mal a los vecinos, y es porque se está diciendo que derribar el muro cuesta ochenta o cien millones de pesetas, cuando no es así. Con la valla que se ha puesto en el Parque de Los Filtros la gente está encantada, y la que se quiere poner aquí es similar. Quiere rehabilitarse y mejorar el jardín interior, pero para eso quizá sea necesario derribar los muros. Con la responsabilidad que le toca como Alcalde y como Equipo de Gobierno tomarán las decisiones que se crean oportunas. Y como el asunto ahora está en manos judiciales esperarán a ver qué pasa.

El Sr. León dice, que un tema es el judicial y otro el político y van paralelos.

G.-) Se nos ha repartido una fotocopia de un artículo de prensa, de un Alcalde de EU, que actuando legalmente bien, prohíbe a los Concejales del PSOE grabar los Plenos Municipales. Nosotros reconocemos que el T.S. lo dice así y lo aceptamos. Pero ellos lo que han recurrido es que se ha prohibido a un medio de comunicación la grabación. Este artículo de prensa dice que este Alcalde prohíbe a un Concejales y nuestro Alcalde a quien ha prohibido es a un medio de comunicación. Éste no es el mismo caso.

Le contesta el Alcalde-Presidente diciendo que usted está equivocado en su interpretación, pero que los Tribunales ya decidirán.

16.11.3. Por el Grupo Municipal de APM, se formulan las siguientes preguntas:

A.-) Sobre el tema de las Farmacias, al parecer ahora se están mancomunando varios pueblos como, por ejemplo, Alacuas-Aldaya, y se turnan las guardias. Y pregunta si se ha recibido algún escrito para este sistema mancomunado de farmacias de guardia entre Quart y Manises.

El Sr. Alcalde-Presidente contesta que no le consta la existencia de ningún escrito en este sentido.

B.-) En la rotonda del Barrio de San Francisco hay un agujero inmenso, pediría que se arregle lo más pronto posible.

La Concejala delegada de Urbanismo le dice que ya se ha hecho una primera actuación de bacheo, y se le ha dicho al MOPU que lo arregle porque se trata de una carretera que es de su competencia.

C.-) Sobre el asunto de la telefonía móvil. ¿Si los informes han llegado ya?. Y si es así, se nos pasen lo más pronto posible la información de las mediciones que se han hecho, para que los vecinos de Manises se queden tranquilos con este tema.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciéndole que las mediciones se hicieron donde confluían las tres intensificaciones de las antenas más potentes que hay en nuestro

municipio. Y que la medición no sólo no resultó nociva, sino que resultó mil veces menor a la autorizada. No le han facilitado todavía los datos, pero los requerirá. Tienen previsto medir diecisiete ciudades y una vez obtenidos los resultados hacer una presentación conjunta para todas ellas. Pero se les pedirá que nos la pasen a nosotros antes de terminar las mediciones de todas las ciudades.

D.-) Sobre un escrito que ha presentado, con fecha 28-10-2001, un abogado de Valencia que representa a un vecino de Manises, sobre el tema de las antenas. ¿Ese escrito piensa contestarse?

Le contesta la Sra. Concejala delegada de urbanismo diciendo que sigue su trámite administrativo ordinario, pues cree recordar que lo que pide es una actuación concreta.

E.-) Para terminar un ruego, y es que se repongan o arreglen las farolas que hay alrededor del Polideportivo, pues muchas de ellas no funcionan, y la zona está prácticamente a oscuras.

16.11.4. Por el Grupo Municipal del PSOE, se formulan los siguientes ruegos y preguntas:

A.-) Sobre un escrito presentado por un vecino de Manises, Don José Molina, en el que manifiesta ciertas irregularidades realizadas por la Junta del Hogar de Jubilados del 9 de octubre durante los años 1994 y 1995. Ruega que se responda el escrito.

Le contesta el Sr. Alcalde-Presidente diciéndole que el escrito se mandó al Consejo de Mayores, y allí se debatió; cuando esté el Acta hecha ya se le remitirá la contestación.

B.-) Le han llegado quejas del Centro de Salud del Carmen, de que allí no hacen extracciones de sangre, y que los remiten a Valencia para hacérselas.

Le dice la Concejala delegada de Salud, Sra. Wollstein, que a ella no le ha llegado esa queja y no le consta que sea así.

C.-) Le ha llegado la información de que para la atención médica del Centro del Carmen sólo hay un médico, para atenciones diarias y urgencias. ¿Es cierto que sólo hay un médico?, ¿Hay previsiones de que se amplíe?.

Le contesta la Concejala de Salud, Sra. Wollstein, diciendo que es la Consellería quien pone el médico en función de las cartillas asignadas, y que la ratio es de 1.500 cartillas por médico.

Interviene el Sr. Alcalde-Presidente para decir que ya cuando se acondicionó el local, se hicieron dos consultas, con el fin de ir ampliándolo a medida que se le asignaran

más cartillas a dicho centro. Por ejemplo, ahora no hay bastante cupo de niños para pedir un pediatra, pero sí despachos para cuando nos lo envíen.

Interviene de nuevo el Sr. Arnal para decir que nos gustaría se nos facilitara la información de cuántas cartillas ahora hay asignadas al referido centro; así como cuál es el cupo de niños para exigir un pediatra. Pero si se cogieran todos los vecinos del Barrio Soucusa, seguro que habrá bastantes cartillas para conseguir la ampliación, y podría mirarse esta posibilidad.

D.-) *El horario de atención de planificación familiar se ha modificado. ¿A qué se debe?.*

Le contesta la Sra. Concejala delegada de Salud, Sra. Wollstein, diciendo que las razones, en este momento, no podría decírselas con certeza, porque desconoce a qué es debido; que lo preguntará y se le informará. Pero posiblemente sea debido a que antes tenían que compartir salas y, por eso, el horario se adaptaba a las horas en que éstas estuvieran libres. Ahora al dotarles de un sitio fijo, habrán procedido a regularizar el horario.

16.11.5. *Por el portavoz del Grupo Municipal del Partido Popular, Sr. Izquierdo, se formula el ruego de que conste en el Acta la felicitación del Equipo de Gobierno a todos los empleados públicos que con su ilusión, esfuerzo y dedicación han contribuido a que por la Diputación Provincial de Valencia, en la segunda edición de los Premios Diputación de Valencia, se haya distinguido a este Ayuntamiento con el “Premio a la Mejor Gestión Municipal”, que ha venido motivado por la implantación y puesta en funcionamiento en nuestro Municipio de la Oficina Municipal de Ingresos y Recaudación. Que Manises gracias al trabajo de todos los que hacen posible que la gestión municipal sea eficaz, no sólo llevó este proyecto al Premio, sino algunos más, quedando finalista también y siendo nominado para el Premio a la Iniciativa Deportiva el que se presentó con motivo del Festival Internacional de Ajedrez.*

Y no habiendo otros asuntos a tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión a las veintidós horas y quince minutos, de la que extendiendo la presente acta, que firma el Presidente conmigo, la Secretaria General Accidental, que certifico.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL ACCTAL

Enrique Crespo Calatrava

María Dolores Labari Poves